RESOLUCIÓN Nro.
(391 del 24 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL PROCESO CIY 002-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADAS POR LA LEY 2160 DE 2021, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, VIGENTES y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yondó, como entidad territorial dotada de autonomía política, fiscal y administrativa (art. 287 de la Constitución Política), tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos esenciales a su población, especialmente en materia de saneamiento básico y gestión de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, en ejercicio de dicha responsabilidad, la administración municipal ha identificado —mediante diagnósticos técnicos, visitas de inspección y censos realizados conjuntamente con la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.— una problemática estructural en la zona rural dispersa del municipio, donde un porcentaje significativo de la población carece de acceso a sistemas adecuados para la recolección, tratamiento y disposición de excretas y aguas residuales domésticas.

Que actualmente el 38.73% de los habitantes rurales del municipio no cuenta con sistemas de alcantarillado ni soluciones técnicas equivalentes, conforme al informe de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2022), lo cual genera un impacto negativo en la salud pública, el ambiente y el bienestar de las comunidades, propiciando condiciones para la proliferación de enfermedades de origen hídrico y la contaminación de fuentes hídricas superficiales.

Que esta situación afecta de forma directa a los sectores más vulnerables del territorio, y compromete el cumplimiento de metas nacionales e internacionales, en particular las asociadas al ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 3 (Salud y bienestar), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, y el Plan Departamental de Agua de Antioquia.

Que, en consecuencia, el Municipio ha priorizado en su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo" —eje estratégico "Organizando

el Territorio para Avanzar", programa "4003 - Acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico"— la ejecución de un proyecto orientado a cerrar brechas en la cobertura de alcantarillado rural mediante la construcción e instalación de cincuenta (50) sistemas sépticos domiciliarios individuales, debidamente registrados en el BPIN No. 2024058930099, con una meta de 2.900 usuarios conectados al servicio.

Que este proyecto se ejecuta en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2504-3 suscrito con CORANTIOQUIA, que contempla la cofinanciación de recursos por valor de $606.112.677, a los cuales se suman los aportes del Municipio de Yondó y los recursos en especie y capacidades operativas de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de economía mixta con participación mayoritaria del ente territorial.

Que Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., por su naturaleza jurídica, objeto social, experiencia técnica, conocimiento territorial y capacidad operativa, cumple con los criterios de coincidencia funcional y concurrencia de competencias exigidos para la celebración de convenios solidarios con entidades públicas, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, habilitan al Municipio para celebrar convenios solidarios bajo la modalidad de contratación directa cuando exista coincidencia funcional, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad en la gestión pública contractual.

Que el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar obras de saneamiento básico rural, constituyéndose en una solución técnica viable, de bajo costo, sostenible y adaptada a las condiciones de la zona rural dispersa del municipio.

Que, por lo tanto, la necesidad a atender reviste carácter esencial, urgente y estratégico, al estar asociada directamente con la protección de la salud pública, el mejoramiento de la calidad de vida, la defensa del ambiente y la garantía de derechos fundamentales.

Que dentro del Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027, se contempla la ejecución de inversiones relacionadas con el objeto pretendido, con la estructura que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	2024058930099
SECTOR	40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
EJE PLAN DE DESARROLLO	ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR
PROGRAMA	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

PRODUCTO	4003014 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
META	2900
INDICADOR	400301400: Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la ejecución de obras de saneamiento básico rural mediante la construcción e instalación de cincuenta (50) sistemas sépticos domiciliarios individuales en el sector rural disperso del municipio, y dada la coincidencia funcional entre el Municipio de Yondó y la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., la modalidad de selección aplicable para la celebración del presente instrumento corresponde a la contratación directa, en virtud de la suscripción de un convenio interadministrativo, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos". Esta disposición habilita jurídicamente al Municipio de Yondó para asociarse con la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., entidad de economía mixta con participación mayoritaria del ente territorial (95%), para ejecutar de manera conjunta actividades orientadas al cumplimiento de funciones comunes en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios.

Que, adicionalmente, el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando dos o más entidades estatales celebren convenios interadministrativos, la modalidad de selección aplicable será la contratación directa.

Que en el presente caso concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que habilitan la celebración del convenio interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, dado que:

- El Municipio de Yondó (Antioquia), en su calidad de entidad territorial, es responsable por mandato constitucional y legal de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro de su jurisdicción, en los términos de los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 142 de 1994 y la Ley 715 de 2001.
- La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. es una sociedad de economía mixta por acciones, con participación mayoritaria del Municipio (95%), constituida con el objeto social de prestar servicios públicos domiciliarios, entre ellos el saneamiento básico, en áreas urbanas y rurales, conforme a sus estatutos y al régimen jurídico de la Ley 142 de 1994.

Que la coincidencia funcional entre ambas entidades se encuentra plenamente acreditada, toda vez que tanto el Municipio como la Empresa comparten competencias en materia de saneamiento básico y prestación de servicios públicos, lo que les permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del objeto contractual, bajo el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado.

Que conforme al marco legal aplicable, cada una de las entidades intervinientes en el convenio actuará bajo su respectivo régimen jurídico:

- El Municipio de Yondó se regirá por las disposiciones de la contratación estatal, contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.
- La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. actuará conforme al régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios previsto en la Ley 142 de 1994, sus estatutos sociales y su manual de contratación.

Que se observa que la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., en su calidad de sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Municipio de Yondó (95%), cuenta con la idoneidad técnica, operativa y jurídica necesaria para ejecutar el objeto del convenio interadministrativo proyectado, consistente en la construcción e instalación de cincuenta (50) sistemas sépticos domiciliarios individuales en el sector rural disperso del municipio, en desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto registrado en el BPIN No. 2024058930099.

Que dicha idoneidad se deriva de su naturaleza como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme lo establece el artículo 3 de sus estatutos sociales y el régimen jurídico previsto en la Ley 142 de 1994, lo cual incluye expresamente actividades de operación, mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura asociadas al saneamiento básico en zonas rurales.

Que adicionalmente, la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. ha participado activamente en la planeación, diagnóstico y formulación del proyecto en mención, lo que garantiza un conocimiento detallado de las condiciones territoriales, sociales y técnicas de intervención, fortaleciendo su capacidad para una ejecución eficaz, eficiente y oportuna del objeto contractual.

Que la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. ha ejecutado anteriormente convenios y contratos relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico en el municipio de Yondó, así como en la operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento individuales y colectivos, lo que permite acreditar experiencia específica en el objeto pretendido, especialmente en sectores rurales y con poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Que su historial de cumplimiento, así como su capacidad institucional y financiera, respaldan su idoneidad para ser seleccionada como ejecutora del convenio interadministrativo, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los casos de contratación directa, es necesaria la expedición de un acto administrativo de justificación, el cual deberá contener información respecto a la causal que se invoca para contratar

directamente, el objeto del contrato, el presupuesto destinado para la contratación y las condiciones exigidas al contratista.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la modalidad de contratación directa mediante la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Municipio de Yondó y la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, sustentada en la celebración de un convenio interadministrativo, en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dadas las características de las partes, la naturaleza del objeto, la coincidencia funcional y el marco normativo vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación directa, para celebrar **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CSY 003-2025 entre** el **MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)** y **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P** identificada con NIT. 811.021.151-6, representada legalmente por **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA** identificado con cédula de ciudadanía C.C. 91.447.398

ARTÍCULO SEGUNDO: el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** arriba señalado, tendrá como objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 040-COV2504-3 CON CORANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES.**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto para celebrar el Convenio Interadministrativo en el marco del proceso CIY 002-2025, asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($790.039.963,00)** distribuidos de la siguiente manera:

SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($790.039.963,00) IVA INCLUIDO, discriminado de acuerdo con los siguientes precios

ÍTEM	CORANTIOQUIA		MUNICIPIO		AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A ESP	
	DINERO	ESPECIE	DINERO	ESPECIE	DINERO	ESPECIE
SUMINISTRO SISTEMAS SÉPTICOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS	$ 373.132.771					

TRANSPORTE SISTEMAS SÉPTICOS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS	$ 39.973.239		$ 53.856.995			
MANO DE OBRA (INSTALACIÓN)	$ 83.586.809		$ 0			
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN	**$0**		**$0**			$63.884.296
TRANSPORTE PARA LABORES DE SUPERVISIÓN	**$0**		**$0**			$52.407.747
SUBTOTAL APORTES FUENTES DE COFINANCIACIÓN	**$ 496.692.819**		**$ 53.856.995**			
AU%25	**$ 109.419.857**		**$ 13.464.249**			
Permiso Vertimiento			$ 314.000			
TOTAL APORTES FUENTES DE COFINANCIACIÓN	**$ 606.112.676**		**$ 67.635.244**			**$116.292.043**

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2025	VALOR TOTAL
Subtotal instalación:				
Excavación manual en material común y/o suelo rocoso hasta 4 m de profundidad, bajo cualquier grado de humedad	m3	421.80	$ 43,551	$ 18,369,970
Excavación en roca a cualquier profundidad	m3	3.70	$ 219,687	$ 812,842
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, incluye acarreo interno	m3	272.60	$ 29,034	$ 7,914,737
Regada de material proveniente de la excavación y conformación del terreno	m3	148.20	$ 3,484	$ 516,345
I. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm). Efluente+purga. incluye accesorios.	M	711.50	$ 5,061	$ 3,601,200
I. Tubería pvc-s de ø3" (75 mm). Incluye accesorios	M	698.00	$ 6,327	$ 4,416,089
I. Tubería pvc-s de ø4" (100 mm). Incluye accesorios	M	4.00	$ 6,327	$ 25,307
I. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm). Trampa de grasas.Incluye accesorios	M	219.00	$ 5,061	$ 1,108,451
I. De sifón S.R. De 135° en pvc-s ø3" para control de olores (pozo)	Un	46.00	$ 8,298	$ 381,727
I. De sifón S.R. De 135° en pvc-s ø3" para control de olores (trampa grasa)	Un	62.00	$ 8,298	$ 514,502
I. De sifón S.R. De 135° en pvc-s ø4" para control de olores	Un	4.00	$ 11,065	$ 44,258

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2025	VALOR TOTAL
I. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población entre tres a nueve (3 a 9) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 1,500-1,800 litros.	Un	46.00	$ 566,956	$ 26,079,988
I.Trampa de grasas prefabricada en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de tres a nueve (3 a 9) habitantes.	Un	62.00	$ 82,984	$ 5,145,016
I. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de diez a quince (10 a 15) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 2,300-2,500 litros.	un	2.00	$ 566,956	$ 1,133,913
I. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de dieciséis a veinte (16 a 20) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 3,000-3,300 litros.	Un	1	$ 566,956	$ 566,956
I. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veinti uno a treinta (21 a 30) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen 4,500-5,000 litros.	Un	1	$ 680,348	$ 680,348
I. Válvula de bola de ø2" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios	Un	48.00	$ 41,492	$ 1,991,619

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2025	VALOR TOTAL
I. Válvula de bola de ø3" en pvc extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios	Un	2	$ 41,492	$ 82,984
I. Caja circular en tubería pvc-novafort de ø12" para válvula de purga. Incluye tapa en fibra de vidrio con manila sintética	Un	50.00	$ 13,831	$ 691,534
I. Tubería pe c40 de ø2" con resistencia mínima de 110 psi, para descarga de efluente	M	6	$ 4,355	$ 26,131
I. Accesorios ø2" (50mm) para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40)	Un	2	$ 5,532	$ 11,065
I. Geotextil NT referencia 1600	m2	216.90	$ 8,436	$ 1,829,703
I. Cajas plásticas de gaseosa recicladas de 0,41mx0,34mx0,25m como medio de soporte	Un	1,317.00	$ 3,226	$ 4,248,679
I. Tubería perforada para pozo de infiltración, (incluye accesorios) PVC-S Ø2"	M	145.40	$ 9,373	$ 1,362,834
.I. Pintura epóxica para protección de tubería expuesta	Gal	1.00	$ 3,226	$ 3,226
S.T.I Caja de inspección	Un	4.00	$ 275,919	$ 1,103,678
Subtotal suministros:				$ -
S.T. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm) incluye accesorios. (ver A.P.U)	M	711.50	$ 42,006	$ 29,886,963
S.T. Tubería pvc-s de ø3" (75 mm). Incluye accesorios (ver A.P.U)	M	698.00	$ 35,003	$ 24,432,398
S.T. Tubería pvc-s de ø4" (100 mm). Incluye accesorios (ver A.P.U)	M	4.00	$ 45,605	$ 182,420
S.T. Tubería pvc-s de ø2" (50 mm). Trampa de grasa. Incluye accesorios	M	219.00	$ 26,382	$ 5,777,633
S.T. De sifón s.r. De 135° en pvc-s ø3" para control de olores (ver A.P.U) (pozo)	Un	46.00	$ 60,142	$ 2,766,551
S.T. De sifón s.r. De 135° en pvc-s ø3" para control de olores (ver A.P.U) (trampa grasa)	Un	62.00	$ 60,142	$ 3,728,829
S.T. De sifón s.r. De 135° en pvc-s ø4" para control de olores (ver A.P.U)	Un	4.00	$ 104,862	$ 419,450
S.T. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender	Un	46.00	$ 5,030,137	$ 231,386,318

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2025	VALOR TOTAL
una población entre 3 a nueve (3 a 9) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 1,500-1,800 litros.				
S.T trampa de grasas prefabricada en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de tres a nueve (3 a 9) habitantes	Un	62.00	$ 1,018,356	$ 63,138,086
S.T. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de diez a quince (10 a 15) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 2,300-2,500 litros.	Un	2.00	$ 6,901,456	$ 13,802,912
S.T. Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de dieciséis a veinte (16 a 20) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 3,000-3,300 litros.	Un	1	$ 10,131,641	$ 10,131,641
S.T. sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veintl uno a treinta (21 a 30) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 4,500-5,000 litros.	Un	1	$ 14,578,869	$ 14,578,869
S.T. Válvula de bola de ø2" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios. (ver A.P.U)	Un	48.00	$ 223,018	$ 10,704,843
S.T. Válvula de bola de ø3" en pvc extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios (ver A.P.U)	Un	2	$ 344,475	$ 688,949

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2025	VALOR TOTAL
S.T. Caja circular en tubería pvc-novafort de ø12" para válvula de purga. Incluye tapa en fibra de vidrio con manila sintética. (ver A.P.U)	Un	50.00	$ 193,081	$ 9,654,065
S.T. Tubería pe c40 de ø2" con resistencia mínima de 110 psi, para descarga de efluente. (ver A.P.U)	M	6	$ 8,268	$ 49,608
S.T. Accesorios ø2" (50mm) para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40). (ver A.P.U)	Un	2	$ 41,361	$ 82,722
S.T. Geotextil nt referencia 1600. (ver A.P.U)	m2	216.90	$ 10,079	$ 2,186,127
S.T. Cajas plásticas de gaseosa recicladas de 0,41mx0,34mx0,25m como medio de soporte	Un	1,317.00	$ 16,177	$ 21,305,331
S.T. Tubería perforada para pozo de infiltración, (incluye accesorios) PVC-S Ø3"	M	145.40	$ 122,582	$ 17,823,453
T.I. Pintura epóxica para protección de tuberia expuesta	Gal	1.00	$ 226,925	$ 226,925
S.T.I. De grava 1 1/2" (e= 15 cms), para construcción de pozo de absorción. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	7.30	$ 519,634	$ 3,793,330
S.T.I Caja de inspección	Un	4.00	$ 284,823	$ 1,139,292
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + MANO DE OBRA NO CALIFICADA				$ 550,549,814
IVA EXCLUIBLE				$ 59,013,390
TOTAL COSTOS DIRECTOS SIN IVA EXCLUIBLE				$ 491,536,424
AU25%				$ 122,884,106
SUBTOTAL (Costos Directos) CON IVA EXCLUIBLE				$ 673,433,921
APORTES EN DINERO CORANTIOQUIA			$ 606,090,529	
APORTES EN DINERO CORANTIOQUIA SIN IVA EXCLUIBLE			$ 547,077,139	
PERMISO VERTIMIENTOS			$ -	$ 314,000
TOTAL CON IVA EXCLUIBLE				$ 673,747,921
APORTES EN ESPECIE AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A ESP				$ 116,292,043
TOTAL CONVENIO				$ 790,039,964

NOTA 1.: ANEXOS: El presente presupuesto se encuentra desglosado en los anexos 2 y 3 que hacen parte integral de este documento

NOTA 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	
NÚMERO:	SHM0000341
FECHA:	21 de marzo de 2025
VALOR:	**$ 67.635.244,00**
	Sesenta siete millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro Pesos Con Cero Centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORANTIOQUIA No.2	
NÚMERO:	SHM0000778
FECHA:	26 de junio de 2025
VALOR:	**$ 606.112.677,00**
	Seiscientos Seis Millones Ciento Doce Mil Sescientos Setenta Y Siete Pesos
PROYECTO	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.

A continuación, se detallan los valores de cada Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	SECTOR	VALOR A CDP	VALOR PRESUPUESTADO	SALDO A LIBERAR
SHM0000341	21/03/2025	ALCANTARILLADO	$ 67,635,244.00	$ 67,635,244.00	$ 0.00
SHM0000778	26/06/2025	ALCANTARILLADO -	$ 606,112,677.00	$ 606,112,677.00	$ 0,00
		TOTAL	**$ 673.747.921,00**	**$ 673.747.921,00**	**$ 0,00**

Parágrafo 1°: El valor del convenio interadministrativo podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para el efecto.

Parágrafo 2º: Manejo y giro de los recursos para la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en función de la fuente de financiación de los proyectos los recursos en una cuenta de ahorro dispuesta para tales fines de manera independiente, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al contratante.

Parágrafo 3º: la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará con cargo a los recursos del convenio interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del CONVENIO que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Parágrafo 4º: la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS de acuerdo con el artículo 29 del Decreto Reglamentario 3050 de 1997, en los CONVENIO s de mandato en general, corresponde al mandatario practicar al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones a que haya lugar tomando en cuenta para el efecto la calidad del mandante es decir que si se trata de pagos por cuenta del mandante y éste no es agente retenedor no había lugar a efectuar retención .

NOTA: Para evidenciar la ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas, el asociado deberá presentar fotografías, videos, listados de asistencia y entrega de elementos según corresponda en cada ítem.

1. Contrato de prestación de servicios
2. Informe de actividades
3. Fotos y/o videos
4. Planilla de pago de seguridad social
5. Cuenta de cobro
6. Copia recibo de pago

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso deberá concluir a más tardar el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

ARTÍCULO QUINTO: Que de acuerdo con lo establecido en los estudios previos la **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** se obliga a ejecutar las siguientes actividades en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2504-3 así como las estipuladas en el proceso de la referencia, destinadas a la construcción e instalación de 50 sistemas sépticos domiciliarios en viviendas rurales dispersas del municipio de Yondó (Antioquia), conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes:

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.:

Identificación y priorización: Georreferenciar y seleccionar las viviendas beneficiarias en zonas rurales dispersas, priorizando áreas con vulnerabilidad social y ambiental.

Diseño técnico: Realizar el dimensionamiento de los sistemas sépticos individuales según: Resolución 0330 de 2017 (RAS).

Normas Técnicas Colombianas (NTC 2888, NTC 2890, NTC 5770).

Directrices de CORANTIOQUIA (Anexo Técnico F-PGC-50).

Suministro e instalación:

Proveer tanques sépticos prefabricados en PRFV (2 cámaras), filtros anaerobios (FAFA), accesorios en PVC, trampas de grasa, y campos de infiltración cuando sea necesario.

Garantizar materiales con certificación de calidad y estanqueidad.

Ensamblaje y pruebas:

Realizar ensayos de estanqueidad, percolación del suelo, y eficiencia de remoción (DBO, DQO, SST).

Cumplir distancias mínimas de instalación (100 m de nacimientos hídricos, 30 m de fuentes superficiales).

Acompañamiento técnico y social:

Capacitar a las comunidades en operación y mantenimiento de los sistemas.

Entregar manuales de usuario y cartillas educativas por vivienda.

Garantías:

Reparar o reponer sistemas con fallas durante el período pactado.

Informes y supervisión:

Presentar informes periódicos de avance físico, financiero y técnico.

Facilitar visitas de supervisión municipal y de CORANTIOQUIA.

Realizar un evento cultural, recreativo y de capacitación para la conmemoración del día internacional de la mujer trabajadora en el municipio de Yondó Antioquia, en el cual convoque a mujeres lideresas, trabajadoras y de la comunidad en general, de acuerdo con la ficha técnica y cumpliendo con lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Realizar un evento de capacitación y de memoria histórica de las víctimas, para la conmemoración del día **DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS, A REALIZARSE EL 09 DE ABRIL DE 2025,** en el municipio de Yondó Antioquia, en el cual convoque a mujeres lideresas, trabajadoras y de la comunidad en general, de acuerdo con la siguiente descripción:

De conformidad con la descripción del objeto definido para el presente convenio interadministrativo, las actividades a ejecutar comprenden los siguientes alcances, los cuales constituyen compromisos específicos a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios —Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.— en su calidad de entidad ejecutora del proyecto.

La ejecución del convenio se desarrollará mediante la realización de las siguientes actividades:

1. **Identificación, priorización y georreferenciación de viviendas beneficiarias**,

   - Coordinación con la Administración Municipal, dando prioridad a zonas rurales dispersas con condiciones de vulnerabilidad social y ambiental.

2. **Diseño técnico y dimensionamiento de los sistemas sépticos individuales,** conforme a lo estipulado en:
   - Resolución 0330 de 2017 (RAS),
   - Resolución 0799 de 2021,
   - NTC 2888, NTC 2890, NTC 5770,
   - Directrices establecidas por Corantioquia en el Anexo Técnico F-PGC-50.

3. **Suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos prefabricados en PRFV, incluyendo:**
   - Tanque séptico con mínimo dos (2) cámaras.
   - Filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) con material filtrante especializado.
   - Accesorios en PVC para conexión, ventilación, purga y sifones.
   - Trampa de grasa donde aplique.
   - Tapa con refuerzo y caja válvula para purga de lodos.
   - Campo de infiltración o sistema de disposición final, cuando sea necesario.

4. **Realización de ensayos técnicos, tales como:**
   - Ensayo de estanqueidad.
   - Prueba de percolación del suelo.
   - Certificación de eficiencia de remoción (DBO, DQO, SST, grasas y aceites).

5. **Acompañamiento técnico en la instalación, garantizando:**
   - Cumplimiento de las distancias mínimas respecto a fuentes hídricas (100 m de nacimientos y 30 m de fuentes).
   - Estabilidad del terreno y nivelación adecuada.
   - Implementación de sistemas de ventilación y accesos para mantenimiento.

6. **Desarrollo e implementación de un componente de apropiación tecnológica y educación comunitaria, incluyendo:**

   - Jornadas de socialización del funcionamiento de los sistemas.
   - Capacitaciones sobre operación, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas instalados.
   - Registro fotográfico, listas de asistencia y reporte metodológico, conforme a las estrategias de participación de Corantioquia ("Territorio como zona de vida", modelo GOTA, entre otros).

7. **Entrega de manuales y cartillas educativas por cada vivienda intervenida, incluyendo:**

   - Manual del usuario del sistema séptico.
   - Recomendaciones para el mantenimiento y uso adecuado.
   -

8. **Garantía técnica de los sistemas instalados**

   - La reparación o reposición de los que presenten fallas dentro del período pactado.

9. **Apoyo a la supervisión municipal y de Corantioquia**, permitiendo visitas técnicas, revisiones de cumplimiento y validación de cantidades de obra, necesarias para el cierre y liquidación del convenio.

Las especificaciones técnicas hacen parte de las condiciones de ejecución del presente convenio donde se expresa los métodos de trabajo en campo.

La Gerencia de la empresa estará obligada a invertir los recursos obtenidos de acuerdo a los parámetros del proyecto y a reportar en los informes que se entreguen solo las actividades contratadas.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en el expediente del proceso CSY 003-2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Yondó – Antioquia el día veinticuatro (24) del mes junio de dos mil veinticinco (2025).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Actividad que Realizo	Nombre – Apellidos y Cargo	Firma	Fecha
PROYECTÓ:	. Andrés Guillermo Barrero Lizcano/ Apoyo Jurídico Infraestructura		24/06/2025
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	Carlos Hernando Corzo Rey/Asesor Jurídico Externo CPS		24/06/2025
Los Arriba Firmantes Declaramos que hemos Revisado el Documento y lo Encontramos Ajustado a las Normas y Disposiciones Legales Vigentes y por lo tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad lo Presentamos para la Firma.			